

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. : Alimentos

Demandante : Cenidia Rojas López Apoyo : Elkin Gustavo Guerrero

Radicación : 2001-0041 Sustanciación : 00134

Se recibe en físico escrito de la demandante y el alimentario DAIBY ALEXANDER GUERRERO ROJAS, quien a la fecha es mayor de edad, para que se oficie a la CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, y se sigan realizando los descuentos de la pensión del demandado ELKIN GUSTAVO GUERRERO, cobre la cuota alimentaria y que si existen títulos en este Despacho proceda a dar ordenar el pago.

Sobre el particular se tiene que en este proceso ya existe sentencia, se ordenó comisión mediante la cual, se solicitó al juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Popayán- Cauca, el respectivo pago de la cuota alimentaria a la demandante quien vivía allí, y a la fecha no hay información alguna sobre, si se están pagando cuotas alimentarias actualmente o no.

De ahí que previo a oficiar a CASUR, ofíciese al Juzgado Segundo de Familia de Popayán, requiriéndole a fin de que informe si a la demandante aún se le viene cancelando la cuota alimentaria, o que gestión se ha realizado frente a la comisión remitida, una vez llegue dicha información se resolverá sobre lo pretendido.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

1

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8af0834adab77aad29381f8a9d15e59d16f98304e107149f898ab85a9a140ce**Documento generado en 10/03/2022 09:28:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica